

## Dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia correspondiente al ejercicio valorado septiembre 2020 a agosto 2022 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el *Programa de Incentivos para los Integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes*, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes mediante Acuerdo número CG-A-58/21 de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección Administrativa y titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, expide el siguiente:

### Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala, se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación, por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Nombre del integrante del Servicio:** José Miguel Zambrano Medrano.

**Cargo:** Coordinador de Organización Electoral.

### Incentivos a los que se hace acreedor:

Núm.	Tipo de incentivo
1.	Incentivo por Excelencia en el Desempeño.

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

**Incentivo por Excelencia en el Desempeño:**

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p><b>Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.</b></p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p>	<p>Oficio IEE/SE/3081/2022, signado por el Secretario Ejecutivo.</p> <p>Memorando 2023.SE-040, signado por el Secretario Ejecutivo (ANEXO 1).</p> <p>Escrito de fecha 16 de mayo de 2023, signado por la titular del OIC (ANEXO 2).</p> <p>Memorando IEE/DA/062/2023, signado por la titular del Órgano de Enlace (ANEXO 3).</p>
<p><b>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.</b></p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p>	<p>Oficio IEE/SE/3081/2022, signado por el Secretario Ejecutivo.</p> <p>Memorando 2023.SE-040, signado por el Secretario Ejecutivo (ANEXO 1).</p> <p>Escrito de fecha 16 de mayo de 2023, signado por la titular del OIC (ANEXO 2).</p> <p>Memorando IEE/DA/062/2023, signado por la titular del Órgano de Enlace (ANEXO 3).</p>
<p><b>Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación</b></p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p>	<p>1.- Oficios INE/DESPEN/DPR/SC/047/2023 e INE/DESPEN/ED/DPR/432/2023 en donde se recibió información de la Dirección de Profesionalización SPEN con los resultados del programa de formación y capacitación (ANEXOS 4 y 5 respectivamente).</p>

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<b>obligatorias durante el ejercicio valorado.</b>		Por lo que se refiere a la calificación del Programa de Formación 2020/1, no cuenta con calificación, ya que en el Estado se desarrolló el Proceso Electoral 2020-2021.
<b>Art. 45. Para efectos de este incentivo, únicamente será acreedor, el personal del Servicio que obtenga la mayor calificación en la evaluación trianual del desempeño.</b>	El personal del Servicio cumple con el requisito.	Bajo las consideraciones señaladas líneas abajo, observando los criterios de desempate previstos en el artículo 46 de los Lineamientos, así como del Programa de Incentivos.

Al margen de los requisitos previstos en las fracciones IV, V y VII del artículo 7° de los Lineamientos, del contenido del Dictamen General de resultados de la evaluación trianual del desempeño, resulta notorio que, del personal contenido en el mismo, tres obtuvieron la mayor calificación anual (10.000), siendo estas las siguientes:

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional  
Dictamen general de resultados de la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2020 a agosto 2022

Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Entidad	Fecha de ingreso	Calificación Evaluación 2020-2021 sistema OPLE	Calificación Evaluación 2021-2022 sistema OPLE	Calificación final trianual
Paola Swift Noriega	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Aguascalientes	01/01/21	10.000	10.000	10.000
Carlos Enrique Valles González	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Aguascalientes	01/11/17	9.670	9.745	9.708
Efraín Campos Castro	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Aguascalientes	01/11/2017	9.865	9.595	9.730
Andrea Evelyn Llamas Alemán	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Aguascalientes	01/11/17	9.600	10.000	9.800
José Miguel Zambrano Medrano	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Aguascalientes	01/11/17	10.000	10.000	10.000
Gerardo Serrano Estañol	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Aguascalientes	01/11/17	10.000	9.898	9.949
Noé Gómez Martínez	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Aguascalientes	16/05/17	10.000	9.898	9.949
Arantxa Jiménez Romo	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Aguascalientes	01/01/21	10.000	10.000	10.000
Jazmin Puentes Dávila	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Aguascalientes	01/01/21	10.000	9.865	9.933
Ricardo Adán Valdez Raygoza	Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Aguascalientes	01/11/17	9.460	9.803	9.632

De lo anterior se desprende la existencia de un empate entre las siguientes personas:

Nombre Evaluado	Cargo/Puesto	Fecha de Ingreso	Calificación 2020-2021	Calificación 2021-2022	Calificación Final Trianual
Paola Swift Noriega	Coordinadora de Educación Cívica	01/01/21	10.000	10.000	10.000
José Miguel Zambrano Medrano	Coordinador de Organización Electoral	01/11/17	10.000	10.000	10.000
Arantxa Jiménez Romo	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	01/01/21	10.000	10.000	10.000

Previo a aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 46 de los Lineamientos, y por analogía de razón, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de lo referidos Lineamientos, resulta procedente no considerar a la C. Arantxa Jiménez Romo, pues si bien comparte la mayor calificación anual, a la fecha de integración del presente dictamen, no pertenece a este OPLE, lo anterior se acredita en términos del contenido de los siguientes documentos (anexos):

- Escrito de fecha 9 de mayo de 2023, signado por la C. Arantxa Jiménez Romo, por el cual, informó a este Órgano de Enlace, de su designación como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato.
- Oficio número INE/DESPEN/1202/2023 de fecha 4 de mayo de 2023, por el cual la encargada de despacho de la DESPEN, notifica la designación en comentario.
- Oficio número IEE/DA/0793/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, signado por esta titular del Órgano de Enlace, mediante el cual, se informó a la DESPEN la terminación de la relación laboral con la C. Arantxa Jiménez Romo.

En tal orden de ideas, es que resulta procedente aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 46 de los Lineamientos, entre el siguiente personal: Paola Swift Noriega y José Miguel Zambrano Medrano.

En dicho sentido, los criterios que considera el referido artículo son los siguientes:

- I. Mayor promedio general del programa de formación.
- II. Contar con la titularidad.
- III. Contar con el mayor rango.
- IV. Mayor antigüedad en el Servicio del sistema OPLE.
- V. Otro (sugerido por el OPLE previo visto bueno de la DESPEN).

Si bien resulta cierto, que este Órgano de Enlace cuenta con la facultad de elegir el criterio que parezca conveniente, también es cierto que con la finalidad de hacer valer el principio de equidad previsto en la fracción IV del artículo 6 de los Lineamientos, se aplicaron los criterios contenidos en las primeras cuatro fracciones del artículo 46, tal y como se muestra a continuación:

Criterios de Desempate (Artículo 46)	Paola Swift Noriega	José Miguel Zambrano Medrano
I. Mayor promedio general del programa de formación.	2020: No aplica por fecha de ingreso al SPEN. 2021: 8.300	2020: 9.392 2021: 9.320
II. Contar con la titularidad.	No cuenta con la titularidad	No cuenta con la titularidad
III. Contar con el mayor rango.	Coordinadora	Coordinador
IV. Mayor antigüedad en el Servicio del sistema OPLE.	01/01/2021	01/11/2017

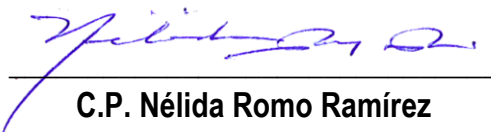
Del análisis a la información que antecede, se desprende que, respecto del mayor promedio general del programa de formación, no es dable considerar dicha variable, ya que, por fecha de ingreso al Servicio, la C. Paola Swift Noriega, solo cuenta con calificación en el ejercicio 2021, y no así en el ejercicio 2020, como sí sucede en el caso del C. José Miguel Zambrano Medrano.

Respecto a la titularidad en el Servicio, ambos son miembros asociados que no han obtenido la titularidad correspondiente, en términos de lo que dispone el artículo 431 del Estatuto, además de que ambos detentan el mismo rango a nivel de Coordinación, por lo que de igual forma dichas variables no abonan a un desempate.

Finalmente, es el C. José Miguel Zambrano Medrano quien cuenta con mayor antigüedad en el Servicio, con fecha de ingreso del 1 de noviembre de 2017, a comparación de la C. Paola Swift Noriega, con fecha de ingreso del 1 de enero de 2021, por lo que resulta inconcuso que el criterio que permite establecer un desempate, lo es el correspondiente a la fracción IV del artículo 46 de los Lineamientos.

Así las cosas, es que, en cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, y de conformidad con el Programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **José Miguel Zambrano Medrano**, será acreedor a la siguiente retribución:

<b>Tipo de incentivo</b>	<b>Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos</b>	<b>Incentivo a otorgar</b>
<b>Incentivo por Excelencia en el Desempeño</b>	Retribución económica	Por la cantidad neta de \$15,000. <sup>00</sup> (Quince mil pesos <sup>00</sup> / <sub>100</sub> M.N.).



---

**C.P. Nélide Romo Ramírez**  
Directora Administrativa y titular del  
Órgano de Enlace del SPEN en el  
Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.